



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 106 -2017-GR-CAJ/DRA



Cajamarca, 05 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 047-2017-GR.CAJ-DRA.DP/CP., de fecha 27 de marzo de 2017 con registro MAD N° 02843648;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el encargado de Control de Personal de la Dirección de Personal, hace llegar el Memorandum N° 663-2017-GR.CAJ/GGR de fecha 16-03-2017 con registro MAD N° 2827922, a través del cual trasladan la solicitud de fecha 15-03-2017, con registro MAD N° 2823652 mediante la cual Señor Jorge Genaro GUTIERREZ HUINGO solicita pago de compensación vacacional (vacaciones no gozadas y vacaciones trunca) por el tiempo laborado en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada nivel remunerativo F-3, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2015-GR.CAJ/P de fecha 07 de enero de 2015, se Resolvió: **“DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2015 al Ing. JORGE GENARO GUTIERREZ HUINGO, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT”**, y mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 09-2017-GR.CAJ/GR de fecha 05 de enero de 2017 se resolvió: **“DAR POR CONCLUIDA, a partir del 06 de enero de 2017, LA DESIGNACIÓN del ING. JORGE GENARO GUTIERREZ HUINGO, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, DÁNDOLE LAS GRACIAS POR LOS IMPORTANTES SERVICIOS PRESTADOS, dejándose sin efecto la designación realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2015-GR.CAJ/P”**;

Que, de lo enunciado en el considerando precedente y de acuerdo al Informe enunciado en el visto de la presente Resolución, se CONCLUYE que el Ing. Jorge Genaro GUTIERREZ HUINGO, ha laborado real y efectivamente en condición de funcionario designado en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, desde el 08 de enero de 2015 hasta el 06 de enero de 2017, por espacio de dos (02) años de servicios prestados al Estado, teniendo pendiente de uso físico de vacaciones veintiocho (28) días del periodo 2015 – 2016 y sus vacaciones correspondientes al año 2017 estuvieron programadas para el mes de marzo;

Que, según lo estipulado en los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” prescriben lo siguiente: **“Artículo 102°: Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda y Artículo 104°: El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)**”, (negrita agregado);

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 058-2017-GR-CAJ-DRA-DP/JDCT., de fecha 29 de mayo de 2017 con registro MAD N° 02966817, con la visación de la Dirección de Personal; y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, modificada por la Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 25224 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 106 -2017-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 05 JUN. 2017

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION VACACIONAL**, a favor del **ING. JORGE GENARO GUTIERREZ HUINGO** ex funcionario por el desempeño del cargo de confianza de Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cajamarca nivel remunerativo F-3 **el importe de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS y 64/100 Soles (S/1,842.64)**, (que corresponden el importe de S/.889.56 como vacaciones no gozadas equivalente a 28 días y el importe de S/.953.08 como vacaciones truncas equivalente a 12/12 avas partes de un ingreso mensual de S/.953.08), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Tercero: La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su domicilio ubicado en el Jirón Cinco Esquinas N° 1594 Urb. Las Mercedes Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. **Elvis O. Silva Condor**
DIRECTOR REGIONAL

Resch/Jdct.

